

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiuno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Permiso a la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., para construir y operar un aerodromo.— G. O. N° 5556, del 12 de Febrero de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 937.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

Visto el artículo 7 de la Ley N° 1422, de Navegación Aérea Civil sobre el territorio de la República y sus aguas territoriales, de fecha 23 de noviembre de 1937;

Vista la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio el señor E. I. Kilbourne, en su calidad de Vice-Presidente y Administrador General de la Compañía Azucarera Dominicana C. por A., en solicitud de permiso para que dicha Compañía pueda construir y operar un aerodromo en el Batey Central del Ingenio Consuelo.

Visto el informe favorable de la Comisión de Aeronáutica,
He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

Unico.— Se concede permiso a la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., para construir y operar un aerodromo en el Batey Central del Ingenio Consuelo, sujetándose a todas las disposiciones de la ley de la materia.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentiuno, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.